

Caza ilegal: principal amenaza para la vida de fauna silvestre en área protegida de Panamá Oeste



Un ciudadano dos mochilas que en su interior tenían animales muertos, y dos (2) escopetas calibre 12 y 16, fue sorprendido, durante un patrullaje de rutina de guardaparques de Polígono de Tiro Emperador y Balboa Oeste y unidades de la Policía Ambiental, Rural y Turística.

La acción conjunta se dio en el sector denominado pica del árbol de Panamá, ubicado en el Cerro Santa Cruz, vía Centenario, corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, dentro de los límites de Polígono de Tiro Emperador, zona silvestre protegida de responsabilidad Estatal fundamentada por la “Ley 21 de 2 de julio de 1997”.

Zuleyla Toribio Madrigal, bióloga de la sección de Área Protegida y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de Panamá Oeste, detalló que los géneros o ejemplares de fauna silvestre recuperados descuartizados en piezas, corresponde a un (1) ejemplar de ñeque (*Dasyprocta punctata*), (1) saíno (*Pecari tajacu*) (1) venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*).

El ciudadano involucrado fue citado para que se presente a la Oficina de Asesoría Legal de MiAMBIENTE Regional Panamá Oeste, para las consideraciones pertinentes ante este delito ambiental.

Los ejemplares serán custodiados por el Ministerio de Ambiente, hasta que el Ministerio Público determine la eliminación de estos.

Toribio, destacó, que el área donde se suscitó la cacería ilegal está dentro de los límites de Polígono de Tiro Emperador, es una zona silvestre protegida traspasada, por su ubicación requiere un tratamiento especial para garantizar el cumplimiento relativo a la conservación de los recursos naturales, en este caso la protección de la fauna silvestre, en los que privará el beneficio común de los panameños.

Toribio, aseguró que la caza, captura, recolección, transporte y comercio de las especies silvestres, productos y subproductos, partes y derivados de la vida silvestre, sin autorización del Ministerio de Ambiente es prohibido. No obstante, es estrictamente prohibido la caza de especies amenazadas como el venado cola blanca y el saíno (artículo 58 de la ley 24 de 7 de junio de 1995).

En el caso del venado cola blanca y el saíno, estos se encuentra vulnerable de extinción de acuerdo a la Resolución N° DM 0657-2016, “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

En lo que respecta, el ñeque se encuentra protegida por la Ley 24 de 7 de junio de 1995 “Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”, es decir que es objeto de protección legal para evitar su amenaza, acotó la bióloga.

